



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 357173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarias.*

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y realicen las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.

*Segundo.– Objeto y finalidad.*

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014/2020), va destinada a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la financiación de su contratación, con la finalidad contribuir a que las mujeres víctimas de violencia de género alcancen una mayor autonomía a través de su independencia económica, favoreciendo su plena integración social.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/352/2017, de 11 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 16 de mayo de 2017.

*Cuarto.– Cuantía.*

La financiación de las subvenciones convocadas se realiza con cargo a la anualidad 2017, por una cuantía total de 20.000 €.



El importe máximo de la subvención será de 7.000 €, por cada contrato indefinido a tiempo completo y de 2.500 €, por cada contrato temporal a tiempo completo. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional, de acuerdo con la modalidad temporal o indefinida, a la duración efectiva de la jornada de trabajo. Si el contrato fuese fijo discontinuo la cuantía de la subvención, que corresponde por su modalidad indefinida, será proporcional a la duración anual del contrato.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 16 de octubre de 2017.

Valladolid, 25 de julio de 2017.

*El Gerente de Servicios Sociales,*  
P.A. Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero  
El Director General de Familia y Políticas Sociales  
Fdo.: PABLO RODRÍGUEZ HOYOS